

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Suaita, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE
SUAITA LTDA
Demandado: JESÚS ANTONIO OVALLE y ALIRIO OVALLE
Radicado: 1069

En atención a la petición que antecede sea lo primero precisar que proviene de quien fuese demandado en el presente proceso ejecutivo, por tanto, le asiste interés a ALIRIO OVALLE RUIZ en elevarla.

Precisado ello y una vez revisada la presente ejecución se advierte que mediante providencia proferida el 12 de noviembre de 1991, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y la comunicación dirigida con tal fin a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro no fue retirada, por lo cual, resulta procedente **DISPONER** que por secretaría se elabore nuevamente el oficio No. 464 del 5 de diciembre de 1991, donde se comunicaba la cancelación de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 321-17448, ello en virtud del artículo 597, numeral 10, inciso 4º C.G.P. *Elabórese la respectiva comunicación identificando plenamente a las partes y remítase con copia a la parte interesada.*

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 14 de junio de 2022.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fc55697f569c429ea791de75a12377cea8c4d902269e8c7e85114454f12d41**

Documento generado en 13/06/2022 06:49:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**